

## **INFORME DEL COMISARIO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de la Compañía SuperTrans S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2017.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles Internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

## **OPINION SOBRE CONTROL INTERNO, LEY DE COMPAÑIAS Y LEY LABORAL**

En base a la información obtenida, los resultados de la revisión muestran que la directiva ha implantado los controles suficientes y necesarios para obtener información financiera confiable, y un manejo administrativo-laboral económico y financiero eficiente.

Se informa además que de acuerdo al Art. 279 de la Ley de Compañías he dado cumplimiento con todas las disposiciones ahí mencionadas.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,



Jorge Iler  
COMISARIO  
SUPERTRANS.